CÁMARA DE DIPUTADO
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
2884
17 ABR 2025
HORA 14:23 FIRMA
Nº REGISTRO Nº FOJAS

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

Presidencia

CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA
RECIBIDO
17 ABR 2025
HORA 10:42 FIRMA
Nº REGISTRO Nº FOJAS 115

CÁMARA DE DIPUTADO
SECC. VENTANILLA UNICA
RECIBIDO
17 ABR 2025
HORA 9:18 FIRMA
Nº REGISTRO Nº FOJAS 115

La Paz, 16 de abril de 2025
P. Nº 186/2024-2025

Señor:
Dip. Omar Al Yabhat Yujra Santos
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS
Presente. -

Señor Presidente:

De conformidad con lo previsto en el numeral 5 del Artículo 163 de la Constitución Política del Estado, adjunto a la presente me permito remitir a la Cámara de Diputados, el Proyecto de Ley N° 068/2024-2025 C.S. **"DECLARA DÍA NACIONAL DEL BORDADOR FOLKLÓRICO AUTODIDACTA Y DE ARTE NATIVO".**

Con este motivo, reitero al señor Presidente, mis distinguidas consideraciones de respeto.

Sen Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Adj. Lo citado

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

PROYECTO DE LEY N° 068/2024-2025 C.S.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

D E C R E T A:

DECLARA DÍA NACIONAL DEL BORDADOR FOLKLÓRICO AUTODIDACTA Y DE ARTE NATIVO.

ARTÍCULO ÚNICO. I. Se declara "Día Nacional del Bordador Folklórico Autodidacta y de Arte Nativo" el 21 de abril de cada año, en reconocimiento a su gran labor, creatividad y habilidad para conservar la tradición y diversidad cultural del Estado Plurinacional de Bolivia.

II. El Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, en coordinación con los Gobiernos Autónomos Departamentales y los Gobiernos Autónomos Municipales, en el marco de sus competencias, quedan encargados de realizar la promoción y difusión de la presente ley.

Remítase a la Cámara de Diputados para fines constitucionales de revisión.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Roberto Padilla Bedoya
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES